

ORDENANZA N° 3.510

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Exceptuase de los términos de la Ordenanza N° 2.225, en lo relativo a superficie mínima al lote indentificado con la siguiente nomenclatura catastral : Circunscrición I – Sección “E” – Manzana 541 – Parcela “R” (parte), ubicada sobre el sector Sudoeste de la ciudad capital, acera sur de la Avenida Circunvalación, a 800,00 metros aproximadamente al sudoeste de su intersección con Avenida Santa Rosa, en la ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las diligencias de rigor ordenando al área que compete, proceda al dictado del pertinente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento los servicios que correspondan.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal CACERES).-

g.d.

**Concejal Jorge MACHICOTE
Vice-Presidente Provisorio
a/c de la Presidencia**